

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**N° 056-2023-P-CO-UNAJ**

Juliaca, 17 de julio de 2023

VISTOS:

El Oficio N° 000078-2023-CG/SGE, de fecha 13 de febrero de 2023, Informe N° 200-2023-UNAJ-DGA-UEI/ELBF, de fecha 07 de junio de 2023, Informe N° 0409-2023-UP/OPP-UNAJ, de fecha 23 de junio de 2023, Informe N° 218-2023-DGA-P-CO/UNAJ, de fecha 14 de julio de 2023, y el proveído del Presidente de la Comisión Organizadora;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 0005-2021-EF/50.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece en el acápite ii) del literal b) del numeral 18.1 de su artículo 18 que, cuando la ejecución corresponda a la aplicación del artículo 4 de la Ley N° 31358, se registra en el respectivo código único de inversión, en la Acción de Inversión "6000053. CONTROL CONCURRENTE", en la Finalidad "0348747. CONTROL CONCURRENTE" y en la Específica del Gasto "2.4.2.3.1.1. A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL";

Que, mediante Oficio N° 000078-2023-CG/SGE, de fecha 13 de febrero de 2023, la Contraloría General de la República, solicita la transferencia financiera para el control gubernamental en el marco de la Ley N° 31358, hasta por el monto de S/ 108,339.50;

Que, mediante Informe N° 200-2023-UNAJ-DGA-UEI/ELBF, de fecha 07 de junio de 2023, la Arq. Eliana Lisbeth Bravo Fernández Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita la transferencia de control concurrente, por el monto de S/. 84,752.00 Soles, el mismo que fue aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 236-2023-CCO-UNAJ;

Que, mediante Informe N° 0409-2023-UP/OPP-UNAJ, de fecha 23 de junio de 2023, la Unidad de Presupuesto informa que la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal, a efectos de proceder con la atención la transferencia por el monto de S/ 84,752.00;

Que, mediante Informe N° 218-2023-DGA-P-CO/UNAJ, de fecha 14 de julio de 2023, la Dirección General de Administración, indica que la trasferencia financiera a favor de la Contraloría General y el Ministerio Publico, para financiar acciones de control concurrente del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES", es de 022: Ministerio Publico: S/ 42,376.00, 019: Contraloría General: S/ 42,376.00;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N°30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la Transferencia Financiera hasta por la suma de S/ 42,376.00 a favor del Pliego 019: Contraloría General, y por el monto de S/ 42,376.00 a favor de Pliego 022: Ministerio Publico, para financiar las acciones de control concurrente de un (01) proyecto de inversión, en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO	MONTO A TRANSFERIR (S/)
2544045 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA EN LA SEDE LA CAPILLA DISTRITO DE JULIACA – PROVINCIA DE SAN ROMAN.	84,752.00
TOTAL	84,752.00



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PLIEGO	MONTO
022: MINISTERIO PUBLICO	42,376.00
019: CONTRALORIA GENERAL	42,376.00
TOTAL	84,752.00

Artículo 2.- El financiamiento de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1° de la presente Resolución Presidencial, se realiza con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 552/1406 Universidad Nacional de Juliaca para el Año Fiscal 2023, afectada a la Actividad de Inversión 2544045 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA EN LA SEDE LA CAPILLA DISTRITO DE JULIACA – PROVINCIA DE SAN ROMAN, **Función:** EDUCACION, **PROGRAMA:** 0066 Formación Universitaria de Pregrado, **Fuente:** Recursos Determinados, **Monto:** S/. 84,752.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100).

Artículo 3.- Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1° precedente, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano; y, en la misma fecha, en la página web de la Universidad Nacional de Juliaca, (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



Abg. JOSE LUIS PACHECO CACERES
SECRETARIO GENERAL



DR. FREDDY MARTIN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

